



VISTO, el Informe N° 000309-2022-DAFO/MC de fecha 14 de julio de 2022, de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios; y,

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante el artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, el Ministerio de Cultura se encuentra autorizado a otorgar estímulos económicos a personas naturales de nacionalidad peruana o personas jurídicas de derecho privado, debidamente constituidas en el país, que participan de la actividad cinematográfica y audiovisual; los estímulos se conceden con cargo a los recursos de su presupuesto anual institucional, asignando para ello un mínimo de seis mil unidades impositivas tributarias (6000 UIT), sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, pudiéndose disponer de hasta cinco por ciento (5%) de esta asignación para la administración del otorgamiento de estímulos;

Que, el artículo 13 del Reglamento de Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba las bases y los anexos necesarios, relacionados a cada convocatoria pública, en el marco del presente reglamento;

Que, el artículo 10 de la Resolución Ministerial N° 380-2021-DM/MC, delega en el/la director (a) General de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, la facultad de otorgar estímulos económicos a favor de personas naturales y jurídicas que participan de la actividad cinematográfica y audiovisual;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000113-2022-DM/MC de fecha 20 de abril de 2022, se aprobó el 'Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2022', el cual considera, entre otros, el 'Estímulo a la Promoción Internacional – 2022';

Que, mediante Resolución Directoral N° 000195-2022-DGIA/MC de fecha 23 de mayo del 2022, el Ministerio declaró a la persona natural como beneficiaria de la convocatoria por la postulación que contempla la participación peruana en el evento "Festival Internacional de Cine de Guadalajara", en México, respecto del proyecto "Los Caminantes de la Calle", bajo la dirección de Norma Velásquez Chávez, por el importe de S/ 6 000,00 (Seis mil con 00/100 soles);



Que, mediante Expediente N° 0058983-2022 de fecha 09 de junio del 2022, la persona natural de Norma Velásquez Chávez presentó solicitud de desistimiento a su condición de beneficiaria del evento, "Festival Internacional de Cine de Guadalajara" en México, por motivo de salud;

Que, a través del informe de la referencia, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios informa a esta Dirección General de Industrias Culturales y Artes que ha cumplido con evaluar dicho pedido, precisando que el pedido de la beneficiaria obedece a motivos de fuerza mayor como son las cuestiones de salud, asimismo, que administración aún no ha efectuado desembolso alguno. En ese mismo sentido, señala que no se verifica afectación de intereses de la beneficiaria ni de terceros, por lo que ante tal situación y, de acuerdo a las facultades otorgadas la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, recomienda aceptar el desistimiento planteado, dándose por concluido el procedimiento iniciado.

Que, asimismo, informa que corresponde dejar sin efecto la Directoral N° 000195-2022-DGIA/MC de fecha 23 de mayo del 2022, por la cual el Ministerio declaró a la persona natural como beneficiaria de la convocatoria por la postulación que contempla la participación peruana en el evento "Festival Internacional de Cine de Guadalajara", en México, respecto del proyecto "Los Caminantes de la Calle", bajo la dirección de Norma Velásquez Chávez, correspondiendo debiéndose modificar el monto de disponibilidad del 'Estímulo a la Promoción Internacional - 2022', de acuerdo a las consideraciones expuestas en el Informe N° 000309-2022-DAFO/MC;

Que, así también, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, precisa que, la aceptación de la solicitud de desistimiento por el importe de S/ 6 000,00 (Seis mil con 00/100 soles), corresponde que dicho monto retorne al concurso 'Estímulo a la Promoción Internacional - 2022', quedando como monto disponible 463 705,00 (Cuatrocientos sesenta y tres mil setecientos cinco con 00/100 soles); de acuerdo con lo establecido en sus Bases;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, el Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que Promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2020-MC, así como, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – ACEPTAR el desistimiento presentado por Norma Velásquez Chávez, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 42784088, dando por concluido el presente procedimiento.

Artículo Segundo. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 000195-2022-DGIA/MC de fecha 23 de mayo del 2022, que declaró a Norma Velásquez Chávez, como beneficiaria del 'Estímulo a la Promoción Internacional - 2022'.

Artículo Tercero. – Declárese disponible para la entrega de estímulos de la presente convocatoria, el monto ascendente a S/ 463 705,00 (Cuatrocientos sesenta y tres mil setecientos cinco con 00/100 Soles), conforme con lo establecido en las Bases del concurso.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Artículo Cuarto. - Remítase copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina General de Administración, para los fines que corresponda.

Artículo Quinto. - Dispóngase que la presente Resolución sea notificada y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

LAURA ISABEL MARTINEZ SILVA

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES